



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226 -2010-GORE-ICA/GRINF

02 DIC. 2010

Visto el Oficio N° 1238-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Ampliación de conexiones domiciliarias en el sistema de alcantarillado en la UPIS keiko Sofía Fujimori – Pueblo Nuevo – Chincha**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-GORE-ICA/GSRCH y la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2009-GORE-ICA con la empresa CONSER PERU SRL en fecha 29 de Diciembre del 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios y por el importe de S/. **69,909.29** nuevos soles c/IGV.

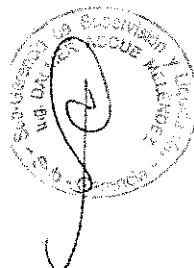
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la información contenida en la presente Liquidación, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 08 de Enero del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciéndose dicho plazo el 07 Febrero del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 049 (Ing. Residente) y 050 (Ing. Supervisor) del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 06 Febrero del 2010, se precisa la culminación de la Obra, situación que comunica el Ing. Inspector a través del Informe N° 032-2009-GORE-ICA-GSRCH/GRM de fecha 01 Marzo del 2010, en mérito al cual se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0056-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 31 Marzo del 2010 designando el Comité de Recepción conformada por el Ing. Humberto Foronda Barrios (Presidente) y el Ing. Gustavo Ramos Mayurí (Inspector de Obra).

Que, en fecha 15 Abril del 2010, el Comité de Recepción al término de la evaluación de la Obra determina la existencia de observaciones, suscribiéndose con la Contratista el Acta de Observaciones.

Que, por cese del Ing. Humberto Foronda Barrios se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0145-2010-GORE-ICA/GGR en fecha 13 de Julio del 2010, designando al Ing. William Muñoz Cartagena en reemplazo del Ing. Humberto Foronda Barrios, comité que previa verificación de Obra suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 23 de Julio del 2010.

Que, mediante Oficio N° 779-2010-GORE-ICA/GSRCH de fecha de presentación 10 de Setiembre 2010, la Gerencia Sub Regional de Chincha hace llegar la Liquidación de la presente Obra que fuera presentado por el Ing. Inspector a través del Informe N° 073-2010-GORE-ICA/GRM de fecha 06 de Setiembre 2010, liquidación que es cursada en fecha 13 de Setiembre 2010 al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación y opinión, quien al término de su revisión emite el Informe N° 100-2010-SGSL/AFC de fecha 14 de Setiembre 2010 precisando la existencia de observaciones y la estructura de la Liquidación resultante, documento que es cursado a la Gerencia Sub Regional de Chincha para su atención por parte del Ing. Inspector.



Que, mediante Oficio N° 891-2010-GORE-ICA/GSRCH de fecha de entrega 26 de Octubre del 2010, la Gerencia Sub Regional de Chincha hace llegar la documentación complementaria de la Liquidación del Contrato de Obra, que le fuera remitida por el Ing. Inspector de Obra a través del Informe N° 095-2010-GORE-ICA-GSRCH/GRM de fecha 22 de Octubre del 2010, la misma que se hace llegar al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 19 de Noviembre del 2010 adjunto a la Carta S/N de fecha 08 de Noviembre del 2010 presentada por el representante Legal de la empresa CONSER PERU SRL, que sirviera también para atender la Liquidación de la Obra de la UPIS Húsares de Junín – Pueblo Nuevo – Chincha, donde a nombre de la Contratista presenta fuera de los plazos legales, una estructura de Liquidación de cuentas del Contrato de la presente Obra.

Que, mediante Informe N° 127-2010-SGSL/AFC, el Ing. Ananías Fernández Condori al término de la evaluación de la nueva documentación alcanzada por la Gerencia Sub Regional de Chincha, considera procedente el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato de la presente Obra elaborada por el Ing. Inspector de Obra.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra resultante es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	58,747.30	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>83.05</u>	
Sub Total	S/.	58,664.25	
1.1.3. IGV		<u>11,146.21</u>	69,810.46

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal		58,747.30	
1.2.2. IGV		<u>11,161.99</u>	<u>69,909.29</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	(-)	98.83



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0,00	
2.1.2. Para materiales		0,00	0,00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo		0,00	
2.2.2. Para materiales		0,00	<u>0,00</u>
Saldo	S/.		0,00



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2010-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Costo de elabor. de Liquidación 2,000.00 2,000.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Costo de elabor. de Liquidación 0.00 0.00

Saldo en contra del Contratista 2,000.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

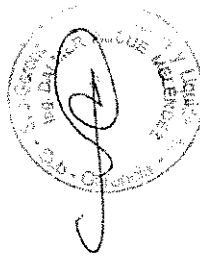
	<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	98.83	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>2,000.00</u>	<u>0.00</u>
Saldos en contra del Contratista S/.	2,098.83	0.00

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. 2,098.83
nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación de conexiones domiciliarias en el sistema de alcantarillado en la UPIS keiko Sofía Fujimori – Pueblo Nuevo – Chincha", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **69,810.46** nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **2,098.83** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite para el cobro del saldo en contra del Contratista especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSER PERU SRL contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. Santiago de Almagro Mz "C" Lote N° 01, del distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL